



Municipalidad Provincial de Chiclayo

**009**  
**DECRETO DE ALCALDÍA N° - 2021-MPCH/A**

Chiclayo; **09 SEP. 2021**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.**

**VISTO:**

El Memorando N° 4222-2021-MPCH/GRRHH, de fecha 01 de setiembre del 2021 de la Gerencia de Recursos Humanos, El Informe N° 185-2021-MPCH/GPPM/SGPM de fecha 02 de setiembre del 2021 de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, y el **Informe Legal N° 1086-2021-MPCH-GAJ**, de fecha 07 de setiembre del 2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, de fecha 29 de diciembre del 2017, se resuelve formalizar la aprobación de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos — MPP".

Que, en el Artículo 14°.- Responsabilidades con relación al MPP (Manual de Perfil de Puestos) de la Directiva descrita en el párrafo anterior, literal c) señala que **la oficina de racionalización**, o la que haga sus veces, deberá emitir opinión favorable al proyecto del MPP, en relación a la verificación de la coherencia y alineamiento con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), **en nuestro caso la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización.**

Que, mediante el artículo 20° de la de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH establece: que procede la elaboración de perfiles de puestos conforme a lo establecido en este capítulo y el Anexo N° 1 "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" de la presente directiva, en los siguientes supuestos:  
**a) Entidades públicas que no cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen:**

- i. Para contratar a servidores bajo los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057.
- ii. Las entidades públicas que cuentan con un Manual de Organización y Funciones y que aprueben o modifiquen su ROF/MOP o su CAP Provisional, respecto a aquellos cargos comprendidos en la respectiva adecuación estructural.

Que, el Manual de Organización y Funciones – **MOF**, es un documento normativo que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo, desarrollándolas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, así como constituye la base para establecer los cargos que se consideran en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP.

Que, con fecha 12 de junio del 2006, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2006-GPCH/A, se aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF, de las diversas unidades orgánicas del Gobierno Provincial de Chiclayo.

Que, mediante **Decreto de Alcaldía N° 008-2019-MPCH/A** de fecha 21 de agosto del 2019, se modificó los perfiles de puestos de los cargos de Gerentes y Sub Gerentes; con Decreto de Alcaldía N° 008-2020-





## Municipalidad Provincial de Chiclayo

MPCH/A, se incorpora los perfiles de los cargos de: Gerente de Desarrollo Económico Local, Sub Gerente de Turismo y Cultura, y Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; y con Decreto de Alcaldía N° 012-2020-MPCH/A, modifica la denominación de la actual Sub Gerencia de Educación, Deporte, Recreación y Juventudes, conforme al ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH/A.

Que, según el Artículo N° 72 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH/A y sus modificatorias (Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH/A, Decreto de Alcaldía N° 013-2020-MPCH/A, y Decreto de Alcaldía N° 001-2021-MPCH/A), señala que corresponde a la Gerencia de Recursos Humanos elaborar el Manual de Perfil de Puestos entre otros documentos de gestión.

Que, con fecha 01 de setiembre del 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, mediante Memorando N° 4222-2021-MPCH/GRRHH, comunica a la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, que se ha procedido a levantar las observaciones señaladas en el Informe N° 180-2021-MPCH/GPPM/SGPM, por lo que se ha reformulado la propuesta de modificación de los requisitos de los cargos de Gerente y Sub Gerente, en ese sentido se remite la versión final para su respectiva evaluación y conformidad.

Que, mediante Informe N° 185-2021-MPCH/GPPM/SGPM, de fecha 02 de setiembre del 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, señala, que de la revisión efectuada, **se ha determinado que existe coherencia y alineamiento de los puestos de los cargos contenidos en la propuesta de modificación del Manual de Organización y Funciones – MOF y los órganos detallados en la estructura** orgánica contenido en el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, (Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH/A, y sus modificatorias), **y el Plan Estratégico Institucional – PEI**, (Aprobado con Ordenanza Municipal N° 008-2019-MPCH/A).

Que, efectuada la evaluación correspondiente al Expediente N° 450268, respecto al proyecto de modificación del Manual de Organización y Funciones – MOF, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1086-2021-MPCH-GAJ, señala que resulta VIABLE, por las motivaciones antes descritas.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Art. 20° inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Manual de Organización y Funciones de los Funcionarios de las Dependencias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución la cual consta de 138 folios.

**ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE**, sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Disposición.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia General Municipal, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y demás Gerencias y Sub Gerencias, el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en la página web de la Municipalidad ([www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas  
ALCALDE